



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## N° 270-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El Expediente N° 794025, Documento N° 5334910, y la Resolución N° 33, de fecha 16 de marzo 2022, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, quien requiere nuevamente los devengados por la aplicación de la Bonificación Personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo del 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022, a favor de doña **Ubalдина CORDOVA de BEDIA**;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1200-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 25 de noviembre del 2022, en su artículo Primero. - se **Rectifica** el Artículo Tercero, de la Resolución Administrativa N° 1734-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 26 noviembre del 2019, de acuerdo con lo siguiente:

**DICE:** "un Crédito ascendente a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES (S/.4,865.12)**, por concepto de devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 30% dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, por el periodo comprendido del **01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2018**".

**DEBE DECIR:** "un Crédito ascendente a la suma de: **CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 16/100 SOLES (S/.5,707.16)**, por concepto de devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 30% dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, por el periodo comprendido del **01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2021**".

Que, de acuerdo a la Resolución N° 33, de fecha 16 de marzo 2022, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia: (...) **SE RESUELVE: SE REQUERE NUEVAMENTE al actual GERENTE REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA, CONSTANTINA OLIVARES MOSCOSO**, a efecto que en el plazo de treinta días cumpla con emitir la resolución administrativa de reconocimiento de devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001 por el periodo del 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022, **BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONÉRSELE MULTA ASCENDENTE A UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL**. En caso de incumplimiento.

Que, en consecuencia y de acuerdo a la Resolución N° 33, de fecha 16 de marzo 2022, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, **RESUELVE:** requiriendo nuevamente al Gerente Regional de Salud de Arequipa, que se cumpla con emitir la resolución del reconocimiento de devengados por la aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo del 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022;



//..

Que, de acuerdo al INFORME N° 107-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-RE, EMITIDO por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, quien hace referencia de una deuda por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, por un monto de **CIENTO SETENTINUEVE CON 88/100 SOLES (S/. 179.88)**, monto que no fue considerado en planillas de pagos por el periodo de enero a diciembre del año 2022;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando al informe emitido por la Jefa de la Oficina de Personal N° 107-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-REM, y a lo visado por la Directora Adjunta de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Reconocer el **Derecho** y **Otorgar** a favor de doña **Ubalдина CORDOVA de BEDIA**, Cesante con el cargo de Artesano I, Nivel STA, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **CIENTO SETENTINUEVE CON 88/100 SOLES (S/. 179.88)**; por concepto DEVENGADOS por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el **periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, derecho reconocido, que no fue considerado en planillas de pagos de haberes y descuentos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a “DEVENGADOS” de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** -Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....005..... (...02...) del mes de.....MAYO..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG JAIMÉ PASTOR VRIARTE VELAZCO  
CAP 3636  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/AGRZ  
002 Resolución CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

